

PODER ESPECIAL

Los suscritos (i) Lucas Lahitou, varón, mayor de edad, identificado(a) con pasaporte número 28800566N, actuando en nombre y representación de **Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S.**, una sociedad por acciones simplificada debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C. ("Cintra"); y Andrés Restrepo Isaza, varón, mayor de edad, identificado con cédula número 71.601.249, actuando en nombre y representación de **Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.**, una sociedad por acciones debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Medellín ("AIA"), quienes integran la "Estructura Plural Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S. – Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.", conjuntamente (los "Poderdantes") por el presente documento otorgamos poder especial pero amplio y suficiente a Lucas Lahitou, varón, mayor de edad, identificado con pasaporte número 28800566N (el "Apoderado Común"), para que actúe en nombre y representación de los Poderdantes en desarrollo del proceso de precalificación No. [VJ-VE-IP-005-2013] (el "Proceso de Precalificación") abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI"), así como durante el eventual diálogo competitivo y durante el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación. El presente poder faculta al Apoderado Común para:

- (1) Presentar en nombre de los Poderdantes la Manifestación de Interés en el Proceso de Precalificación.
- (2) Participar y comprometer a los Poderdantes en las diferentes instancias de: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (3) Suscribir los documentos y declaraciones que sean requeridos durante (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (4) Suministrar a la ANI la información que ésta requiera en desarrollo de: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (5) Representar a los Poderdantes en todas las audiencias que se adelanten en (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (6) Otorgar poder a abogados o terceros para que representen a los Poderdantes en todas las audiencias que se adelanten en: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.



BOGOTÁ 13487



Faint, illegible text, likely the main body of a notary document or certificate.

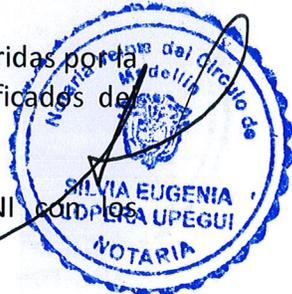
Faint, illegible text, likely the main body of a notary document or certificate.

Faint, illegible text, likely the main body of a notary document or certificate.

Faint, illegible text, likely the main body of a notary document or certificate.

Faint, illegible text, likely the main body of a notary document or certificate.

Faint, illegible text, likely the main body of a notary document or certificate.



- (7) Tomar las garantías de seriedad de oferta necesarias que sean requeridas por la ANI para el proceso de selección que abra la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (8) Presentar oferta para el proceso de selección que abra la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (9) Recibir notificaciones, requerimientos y comunicaciones de la ANI dirigidas a los Poderdantes y responderlas en nombre de los Poderdantes.
- (10) En general, llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para adelantar exitosamente el encargo conferido.
- (11) El Apoderado Común deberá sustituir el presente poder en terceros designados por los Poderdantes.

Las facultades otorgadas al Apoderado Común durante los diálogos competitivos y el proceso de selección estarán limitadas y condicionadas únicamente al proceso para el cual los Poderdantes bajo la forma de Estructura Plural, tal y como esta se define en los documentos del Proceso de Precalificación, sean incluidos por la ANI en la lista de precalificados.

El presente poder se firma por parte de Cintra e AIA respectivamente en las fechas indicadas abajo al pie de las firmas de cada uno.

CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.
 Nombre: Lucas Lahitou
 Pasaporte No. 28800566N
 Representante Legal
 Fecha: 29 de Mayo de 2013

ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
 Nombre: Andrés Restrepo Isaza
 C.C. 71.601.249
 Representante Legal
 Fecha: 29 de mayo de 2013

Acepto el presente poder:

Nombre: Lucas Lahitou
 Pasaporte No. 28800566N
 Fecha: 29 de mayo de 2013





Notaria
Veinte
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaria Veinte del Circulo de Medellin, el Señor(a):

RESTREPO ISAZA ANDRES

Identificado con: C.C. 71601249



DS

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 16/07/2013 a las 03:04:27 p.m.

081m8i9z8lm0im8k

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



Andres Restrepo



**DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

LUCAS AGUSTIN LAHITOU

Quien se identificó con:

PAS. No. 28.800.566

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra, igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho a continuación se estampa.



[Handwritten Signature]

EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 17/07/2013 12:34 p.m



GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA
NOTARIO DOCE(12)(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o. JORGE BAYONA

